

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 23 DE JUNIO DE 1955

Nº 12.697

### —CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE  
Decreto Nº 9 de 12 de Mayo de 1955, por el cual se aprueba un crédito extraordinario.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA *Departamento de Gobierno y Justicia*

Resolución Nº 151 de 23 de Septiembre de 1954, por la cual no se avoca un conocimiento.

Resolución Nº 152 de 24 de Septiembre de 1954, por la cual se reconoce derecho a recibir del estado una asignación mensual.

Resolución Nº 3 de 4 de Mayo de 1955, por la cual se reconoce un permiso.

Resuelto Nº 79 de 12 de Febrero de 1954, por el cual se concede una licencia.

Resuelto Nº 80 de 12 de Febrero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 98 de 13 de Junio de 1955, por el cual se da autorización y se modifica un decreto.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1156, 1157 de 31 de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución Nº 147 de 24 de Mayo de 1954, por la cual se acepta una renuncia.

#### *Secretaría del Ministerio*

Resuelto Nº 510 de 11 de Septiembre de 1954, por el cual se informa a una maestra que puede volver a ocupar su cargo.  
Resuelto Nº 511 de 12 de Septiembre de 1954, por el cual se reconoce estado docente.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 134 de 29 de Marzo de 1954, por el cual se elimina y se crea un cargo.

Decreto Nº 135 de 29 de Marzo de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 4-CT de 1º de Febrero de 1954, por la cual se autoriza a un licenciado que puede ejercer libremente su profesión.

Avisos y Edictos.

## Comisión Legislativa Permanente

### APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 9  
(DE 12 DE MAYO DE 1955)

por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/2,689.04 (dos mil seiscientos ochenta y nueve balboas con cuatro centésimos) a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia.

*La Comisión Legislativa Permanente,*

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/2,689.04 (dos mil seiscientos ochenta y nueve balboas con cuatro centésimos), la cual se requiere para pagar a la All America Cables and Radio Inc., las cuentas de vigencia expiradas que se adeudan, o sean las comprendidas entre Septiembre de 1953 y Noviembre de 1954, inclusive, y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales legales y pertinentes,

#### DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/2,689.04 (dos mil seiscientos ochenta y nueve con cuatro centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se requiere para pagar a la "All America Cables and Radio Inc." las cuentas de vigencias expiradas que se le adeudan (de Septiembre 1953 hasta Noviembre 1954, inclusive).

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice Presidente,

HUGO TORRIJOS.

La Comisión,

*Carlos Uribe,*

*José Arosemena G.,*

*Carlos Arrocha B.*

El Secretario General,

*G. Sierra Gutiérrez.*

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

#### RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 151.—Panamá, Septiembre 23 de 1954.

Por medio de la Resolución Nº 320-SJ. del 26 de Junio de este año, el Alcalde del Distrito de Panamá, condenó a Manuel Eusebio Balliz, portador de la cédula de identidad personal número 47-2537, por practicar la hechicería y actos ilícitos.

El Gobernador de la Provincia de Panamá, conoció del negocio en segunda instancia y por Resolución Nº 55, del 28 de Julio del año en curso, modificó el fallo recurrido en el sentido de imponer a Balliz dos años de arresto.

Se estima innecesaria la revisión solicitada y, en consecuencia,

*El Presidente de la República,*

en uso de la facultad que le confiere el Artículo 1739 del Código Administrativo,

#### RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.  
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

### RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA ASIGNACION MENSUAL

#### RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 152.—Panamá, Septiembre 24 de 1954.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha comunicado al Ministerio de Gobierno y Justicia, por medio de la nota N° 3694, del 16 de Junio de este año, que la Caja de Seguro Social, ha pensionado por riesgo de invalidez, al Guardia N° 459, Mario Batista Castillo.

En consecuencia solicita al Órgano Ejecutivo que se le reconozca pensión equivalente al 50% de su último sueldo con base en lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 18, expedido por la Asamblea Nacional Constituyente, a partir del veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por las razones expuestas,

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Reconocer al Guardia N° 459, Mario Batista Castillo, derecho a percibir del Estado una asignación mensual equivalente al 50% de su último sueldo devengado como miembro de la Guardia Nacional.

Esta resolución surtirá efectos fiscales a partir del veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

### CONCEDESE UN PERMISO

#### RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 3.—Panamá, 4 de Mayo de 1955.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que el Presbítero Tomás A. Clavel M., sacerdote panameño, secretario del Arzobispado y en representación del Excelentísimo Señor Arzobispo de Panamá, Monseñor Beckmann, quien en nombre de la Iglesia Católica representa a la emi-

sera católica "Radio Hogar", ha solicitado licencia para instalar y operar un transmisor de radiodifusión comercial de onda corta en esta ciudad;

Que dicho transmisor operará en la frecuencia de 5960.8 kilociclos en la banda de 50.33 metros; el equipo está instalado en la Calle 36 Este N° 8. (Colegio Javier, Perejil).

Para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota N° 55/136-R del 1° de Abril de 1955 a la Sección de Radio se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Recomiendo: Que se conceda al Reverendo Tomás A. Clavel M., licencia para operar una Estación de Radiodifusión en la Calle 36 Este N° 8 (Colegio Javier, Perejil).

Frecuencia: 5960.8 kc. (cinco, nueve, seis, cero, ocho).

Poder: Que no exceda de 600 vatios.

Señal distintiva: HOL-21.

Ubicación: Calle 36 Este N° 8. (Colegio Javier, Perejil).

Latitud: 08 58' 30" N.

79° 32' 20" W.

#### RESUELVE:

Conceder permiso al Reverendo Tomás A. Clavel M., en representación de la Emisora Radio Hogar, para que instale y opere un aparato transmisor de onda corta con una potencia que no exceda de 600 vatios en la frecuencia de 5960.8 Kilociclos, en la banda de 50.33 metros. Las letras de identificación serán HOL-21.

En caso de quejas o interferencias con cualquier servicio de radio debe suspender el funcionamiento del transmisor hasta tanto elimine la causa de la interferencia.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

### CONCEDESE UNA LICENCIA

#### RESUELTO NUMERO 79

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 79.—Panamá, Febrero 12 de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Conceder a Gilberto A. Worthington, Operador de la Torre de Control de 1ª Categoría, en Tocumen, un (1) mes de licencia con sueldo a partir del 25 del presente mes, de acuerdo con el Artículo 176 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
José E. Brandao.

**CONCEDESE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 80**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 80.—Panamá, 12 de Febrero de 1954.

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
cumpliendo instrucciones del Presidente  
de la República,

**RESUELVE:**

Conceder un (1) mes de vacaciones a Juan Antonio Guizado Jr., Jefe de Sección de 1ª Categoría, en la Oficina de Seguridad, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese, y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,  
*José E. Brandao.*

**Ministerio de Hacienda y Tesoro****DASE UNA AUTORIZACION Y MODIFICASE UN DECRETO****DECRETO NUMERO 98  
(DE 13 DE JUNIO DE 1955)**

por el cual se da una autorización la señor Contralor General de la República y se modifica un Decreto.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales, en especial de las que le otorgan las Leyes Nº 35 de 27 de Octubre de 1954 y Nº 21 de 2 de Febrero de 1955, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la mencionada Ley Nº 21, que notificó el artículo 1º de la Ley 35 de 1954, autorizó al Organó Ejecutivo para contratar uno o varios empréstitos, internos o externos, hasta por la suma de diez millones, de balboas (B/. 10,000.000.00) o su equivalente en cualquier moneda, a una rata de interés no mayor del 6% anual, que se destinará para cubrir los gastos que demande la ejecución de un plan o programa de Obras Públicas Nacionales, incluyendo la construcción y mejoras de carreteras, caminos de penetración, edificios, acueductos y alcantarillados, así como también otras que tienden al fomento y al desarrollo de la agricultura, de la ganadería y de la industria y que beneficien a la Economía Nacional.

Que mediante el Decreto Nº 46 de 30 de Marzo último se autorizó al señor Contralor General de la República para gestionar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento la consecución de un empréstito hasta por la suma de B/. 5,700.000.00 en las condiciones y para los fines que allí se detallan.

Que la suma original de ese empréstito ha sido aumentada hasta la de B/. 5,900.000.00 o el equivalente en dólares U.S.A. u otra moneda.

Que las Leyes más arriba aludidas también

establecen que ese empréstito podrá contratarse mediante la emisión de una o varias series de Bonos del Estado que se denominarán conforme el fin específico al cual se destine su producto y, de conformidad con esa disposición se han dictado los Decretos No. 221 y 222 de 21 de Diciembre de 1954.

Que en consecuencia, es indispensable modificar el referido Decreto Nº 46 para que pueda surtir todos los efectos que lo motivaron.

**DECRETA:**

Artículo Unico: El artículo Unico del Decreto Nº 46 de 30 de Marzo del año en curso quedará así: **AUTORIZASE** al señor Roberto Heurtematte, Contralor General de la República, para que lleve a cabo las gestiones conducentes a conseguir con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, un empréstito, hasta por la suma de B/. 5,900.000.00, o su equivalente en dólares U.S.A. \$5,900.000.00 u otra moneda, a un interés no mayor del 6% anual, así como para otorgar y suscribir, en nombre del Gobierno Nacional, cualquier documento que sea necesario para la contratación del referido empréstito, con base en las mencionadas Leyes 35 de 1954 y 21 de 1955.

**AUTORIZASE** también al señor Roberto Heurtematte, Contralor General de la República, para que firme junto con el Ministro de Hacienda y Tesoro, los Bonos del Estado que sea necesario emitir en relación con el empréstito explicado, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 35 de 1954 aludida, en el caso de que el mencionado Banco ejerza su opción de exigir tales Bonos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

**RICARDO M. ARIAS E.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

**ALFREDO ALEMAN.**

**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 1156  
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)**

por el cual se hace un nombramiento en la Dirección de Economía Escolar (Contabilidad)

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a Margarita González, Oficial de 4ª Categoría en la Sección de Contabilidad, de la Dirección de Economía Escolar.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

**JOSE A. REMON CANTERA.**

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

**DECRETO NUMERO 1157**

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase a Esther González, Inspectora de Educación de 4ª categoría.

Artículo 2° Nómbrase a Santander Tristán, Inspector de Educación de 4ª categoría.

Parágrafo° Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1° de Enero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

**ACEPTASE UNAS RENUNCIAS**

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 147.—Panamá, 24 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Manuel A. Jaramillo C., Inspector de Educación de 7ª Categoría en el Colegio "Félix Olivares C.", por motivos personales;

Gladys O. P. de Aldrete, Económa de 2ª Categoría en la Escuela Profesional, para aceptar otra posición;

Nivia Samudio de Atwell, Maestra de Grado, permanente en la Escuela "Porfirio Meléndez" en el Municipio y Provincia de Colón, por motivos personales;

Lía Chávez de Quirós, Maestra de Grado, permanente, en la Escuela de "Ciricito", Municipio y Provincia de Colón, por motivos personales;

Ana R. Jované J., Oficial de 4ª Categoría en la Inspección Provincial de Chiriquí, para continuar estudios;

Olivia G. de Quiodettis, Maestra de Grado, permanente en la Escuela "Victoriano Lorenzo", en el Municipio de David, Provincia de Chiriquí, por motivos personales;

Nelfa Rodríguez P., Maestra de Educación para el Hogar, permanente, en la Escuela "Tomás Herrera N° 1", en el Municipio de Chitré, Provincia de Herrera, por haber aceptado otra posición;

Eneida Rodríguez, Aseadora de 4ª Categoría en "Monagrillo" Municipio de Chitré, Provincia de Herrera, por motivos personales;

Alfonso Pinzón C., Maestro de Grado, permanente, en la Escuela de "Cedro" Municipio de Los Pozos, Provincia de Herrera, por motivos personales;

Dionisio Quijada Zambrano, Maestro de Grado, permanente, en la Escuela "República del Brasil", Municipio y Provincia de Panamá, para aceptar otra posición;

Certrudis C. de Handy, Maestra de Grado, permanente, en la Escuela "República de China", en el Municipio y Provincia de Panamá por motivos de salud;

Emelina O. de Cedeño, Directora de 4ª Categoría, permanente, en la Escuela de "Villalobos", Municipio y Provincia de Panamá por motivos personales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

**INFORMASE A UNA MAESTRA QUE PUEDE VOLVER A OCUPAR SU CARGO**

RESUELTO NUMERO 510

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 510.—Panamá, 11 de Septiembre de 1954.

El Ministro de Educación,  
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Cecilia Espinosa, maestra de grado en la escuela Dolega, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, solicita reingresar a su cargo a partir del 31 de Mayo de 1954, del cual se separó según Resuelto N° 118, de 29 de Marzo de este año;

Que la señorita Espinosa ha presentado copia de los créditos obtenidos durante su permanencia en los Estados Unidos de Norte América, para justificar que estuvo haciendo estudios en el "Texas State College for Women";

RESUELVE:

Infórmese a la señorita Cecilia Espinosa que puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela Dolega, Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí, el 31 de Mayo de 1954;

Reconócese a la señorita Espinosa el estado docente del 1º de Febrero al 30 de Mayo de 1954, de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
Fernando Díaz G.

### RECONOCESE ESTADO DOCENTE

#### RESUELTO NUMERO 511

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 511.—Panamá, 11 de Septiembre de 1954.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Presidente de la República,

#### RESUELVE:

Reconócese a la señorita Judith C. Guardia C., maestra de grado en la escuela Quebrada Grande, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, el estado docente del 2 de Junio al 30 de Agosto de 1954, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto N° 681, de 20 de Junio de 1952.

El Ministro de Educación,  
VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,  
Fernando Díaz G.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### ELIMINASE Y CREASE UN CARGO

#### DECRETO NUMERO 134 (DE 29 DE MARZO DE 1954)

por el cual se elimina y se crea un cargo en el Hospital Gerardino de León.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Elimínese un cargo de enfermera de 2ª categoría.

Artículo segundo: Créase un cargo de enfermera de 4ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Abril de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

### NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 135 (DE 29 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. José Domingo Ibarra Almengor, Médico Interno de 2ª categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Marzo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

### AUTORIZASE A UN LICENCIADO EJERCER LIBREMENTE SU PROFESION

#### RESOLUCION NUMERO 4 CT

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 4 CT.—Panamá, 1º de Febrero de 1954.

*El Consejo Técnico de Salud Pública,*  
en uso de las facultades que le confiere el ordinal 11 del Artículo 111 del Código Sanitario.

#### CONSIDERANDO:

Que el Lic. David Alvarado G., en memorial fechado el 26 de Enero de 1954, elevado a esta entidad, solicita la debida autorización para poder ejercer su profesión de Licenciado en Farmacia en toda la República, para lo cual ha aportado los siguientes documentos:

a) Copia fotostática de su diploma de Licenciado en Farmacia, expedido por la Universidad de Panamá, el día 21 de Febrero de 1949;

b) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil en donde consta que es panameño de Nacimiento,

#### RESUELVE:

Autorizar como en efecto se autoriza a el Licenciado David Alvarado G., para que pueda ejercer libremente su profesión de Licenciado en Farmacia en toda la República.

Ordenar a la Secretaria la inscripción de su título en el libro correspondiente.

El Presidente,

ALBERTO BISSOT JR., M.D.

Por el Secretario,

*Gilberto E. Morales,*  
Sub-Secretario Ad-hoc.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública N.º 1506 de Junio 15 de 1955 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Raquel Franco de Chu el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Abarrotería El Sol", el cual funciona en el N.º 18 de la Calle 21 Este Bis, Panamá, Junio 15 de 1955.

L. 7364  
(Segunda publicación)

*Aurelio Chu Yi.*

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ernesto Latorre, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

"Como la prueba descrita es la que exige para estos casos el Artículo 1621 del Código Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el 1624 de la misma, exerta, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

"a) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Ernesto Latorre, desde el día veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, fecha de su defunción;

"b) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Concepción Martínez viuda de Latorre, en su condición de cónyuge superviviente y Rogelio Francisco y Ligia Ernestina Latorre, en su condición de hijos del causante; y

#### ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada todas aquellas personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese,

OCTAVIO VILLALAZ.—*Raúl Gmo. López G., Srío.*  
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y copia del mismo han sido puestas a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

Liq. 7278  
(Única publicación)

OCTAVIO VILLALAZ.

*Raúl Gmo. López G.*

### EDICTO NUMERO 75

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor Catalino Vergara, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 36 Hts. 700 m<sup>2</sup>. (treinta y seis hectáreas con setecientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino ad Las Lomas a Corozales;

Sur: tierras nacionales y Alfonso NUavarrete y quebrada de Piedra;

Este: terrenos nacionales;

Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que

todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras,

ALBERTO ALEMÁN.

*Dalys Romero de Medina.*

L. 7585  
(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 85

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

#### HACE SABER:

Que la señora Gilma Z. de Serrano, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 18 Hts. 3.152 M<sup>2</sup>. (dieciocho hectáreas con tres mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: sucesores de Eladio Sáenz y camino de Capira al Cerro;

Sur: terrenos de Gabriel Obando, Tomás Vergara y tierras libres;

Este: terreno ocupado por Julián Madrid;

Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras,

ALBERTO ALEMÁN.

*Dalys Romero de Medina.*

L. 7602  
(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 20-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

#### HACE SABER:

Que el señor Miguel Villarreal Jr., por medio de apoderado, ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación dos globos de terreno ubicados en el Corregimiento de Caldera en el Distrito de Boquete, los que se describen así: Lote A., con una área de treinta y cinco hectáreas con nueve mil quinientos cincuenta metros cuadrados (35 hectas. y 9350 M.C.) alinderar así: Norte, camino de David a Caldera y Blanca Gutiérrez; Sur, con José Gutiérrez; Este, con camino al Bajo del Río Chiriquí, y por el Oeste, con camino de David a Caldera.

Lote B., con una área de sesenta y nueve hectáreas con siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados (69 hectas. y 7750 M. C.) con los siguientes linderos: Norte, con Eleodora Ledezma y Tomasa Ríos; Sur, con José Gutiérrez, Eliseo Gutiérrez, Manuel José del Cid y Manuel Miranda; por el Este, con Petra Miranda y Manuel Miranda; y por el Oeste, con el camino al Bajo del Río Chiriquí. El lote anterior no tiene servidumbre, para este, el lote B., si tiene una a favor del Cementerio del lugar

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta días, y por igual término en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete; copias de él, se le dan al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

*J. D. Villarreal.*

L. 21.157  
(Única publicación).

## E D I C T O

El suscrito Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el señor Antigua Delgado, ha solicitado de esta Administración, por compra de un globo de terreno baldío nacional, con una capacidad de ciento ocho hectáreas con 9325 metros cuadrados, en Sardinilla, Corregimiento de Nuevo San Juan, de esta comprensión, el cual está alineado de la manera siguiente:

Por el Norte y Sur, Tierras de la Nación; Este Tierras de la Nación y Oeste, Tierras de la Nación solicitadas en compra por el señor Víctor Fernández.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Nuevo San Juan, para todo aquel que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 8 de Junio de 1955.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,  
JOSE MARIA GONZÁLEZ C.

El Oficial de Tierras,

Genero Coarillo.

L. 7420

(Unica publicación)

## EDICTO NUMERO 78

El Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Feliciano Sanjur, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultor casado y con Cédula de Identidad Personal N° 55-1038, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado Faldas de Bobi, ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas con dos mil cien metros cuadrados (64 Hts. 2100 M2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Rastrojo libre;

Sur Río Bubi;

Este, Potrero del mismo solicitante Feliciano Sanjur, y Oeste, Rastrojo libre, cultivado en parte con pasto artificial.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.  
Santiago, 4 de Junio de 1955.

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 7425

(Unica publicación)

## EDICTO NUMERO 79

El Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

## HACE SABER:

Que el señor Feliciano Sanjur, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultor, casado y cedula bajo el número 55-1038, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado Faldas de Bubi, ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de veinticinco hectáreas con cuatro mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (25 Hts. 4752 M2), y con los siguientes linderos:

Norte, Terreno nacional y Quibrada La Guinea;

Sur, Terreno nacional;

Este, Río Bubi, y

Oeste, Montes libres, cercado y cultivado con pasto artificial.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen

la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término; y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.  
Santiago, 4 de Junio de 1955.

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 7426

(Unica publicación)

## EDICTO NUMERO 55

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el Licenciado Elías Cano Chanis, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Juan Cedeño Lombardo, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, vecino del Distrito de Guararé, cedula 53-417, ha solicitado de este Despacho, la adjudicación a título de compra, del terreno denominado "El Mamey", ubicado en jurisdicción del Distrito de Guararé, de un área de dieciséis (16) hectáreas con seis mil setecientos veinte (6.720) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Félix Cárdenas y Río Guararé; Sur, Camino de Llano Abajo a Guararé Arriba; Este, quebrada León, Marcelino y Orestes Espino, y Oeste, Callejón que va al río Guararé.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por el término de Ley en este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé y copia del mismo se le entrega al interesado para que a sus costas, sea publicado en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Junio 16 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. Ad-hoc.,  
Santiago Peña C

L. 15.248

(Unica publicación)

## EDICTO NUMERO 56

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

## HACE SABER:

Que el Doctor Salvador Medina, varón, mayor de edad, casado, Médico Cirujano, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedula 37-31525, en su carácter de Presidente de la Compañía de Servicios Aéreos Canajagua Azul S. A. (SACA), legalmente constituida, por medio de su apoderado el Licenciado Elías Cano Chanis, abogado en ejercicio, ha solicitado de este Despacho, que a dicha compañía, le sea adjudicado a título de compra, el terreno denominado "Aeropuerto Santa Librada", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de cinco (5) hectáreas con cinco mil quinientos sesenta (5.560) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Las Tablas a Tablas Abajo; Sur, Sucesores de Carlos Afú y José del Carmen González; Este, Callejón destinado al nuevo camino de Tablas Abajo, y Oeste, terreno de los sucesores de Carlos Afú.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto, por el término de Ley, en este despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Junio 16 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tiersa y Bosques, Srto. Ad-hoc.,  
Santiago Peña C.  
L. 15.378  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Gerardo Baúles, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice: "Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 123.—David, trece (13) de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

Vistos: . . . . .  
Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Gerardo Baúles desde el día 15 de julio de 1954, fecha de su defunción y.

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, los menores Elvia Baúles Quintero, Filiberto Baúles Quintero, Gerardo, Silvia Rosa y Falsoneri Baúles Vega, hijos del causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Art. 1601 del C. J.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito.—Gmo. Morrison, Srto."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría de este tribunal, por el término de treinta (30) días.

David, 16 de Mayo de 1955.  
El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.  
Gmo. Morrison.

L. 21.165  
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Celmira Lasso Vda. de Delgado, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 159.—David, tres (3) de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955).

Vistos: . . . . .  
Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de doña Celmira Lasso de la Vega Vda. de Delgado desde el 19 de Enero de 1955, fecha de la defunción; y,

Segundo: Que es heredera, sin perjuicio de terceros, doña María del Carmen Lasso viuda de Cazorla, en su condición de hermana de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Art. 1601 del C. J.—Cópiese y notifíquese.—(fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Guillermo Morrison, Secretario".

De consiguiente, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días.

David, Junio 6 de 1955.  
El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.  
Gmo. Morrison.

L. 21.166  
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 86

El Gobernador de la Provincia de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Sr. Isaac Ladrón de Guevara, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas Provincia de Veraguas, casado, agricultor y con cédula de identidad personal número 55-663, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de propiedad en compra del globo de terreno baldío denominado "El Embudo", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de treinta hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (30 Hts. 8100 m2.) y situado dentro de los siguientes linderos:

- Norte, terrenos nacionales y Arcadio Rodríguez; Sur, B. Bonilla y J. Sanjur. Este, terrenos nacionales, ocupados por Rosario Otero y los hermanos Polanco, y Oeste, Arcadio Rodríguez y Eustorgio Alvarez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta (30) días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 8 de Junio de 1950.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 5345  
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 49

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Eustorgio Alvarez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, casado en 1946, industrial y Cédula de Identidad Personal Número 55-2055, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado El Mamey, ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de treinta y cinco hectáreas con dos mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (35 Hts. 2480 M2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales hasta llegar al Alto de Brujita, cruzando el río Mamey;

Sur, Terrenos nacionales, desde el Alto de los Barriales, atravesando dos veces el camino de Tolá a Las Palmas y atravesando el río Mamey hasta el Alto de Morrina;

Este, Terrenos nacionales desde el Alto de Morrina al Alto de Brujitas; y

Oeste, Terrenos nacionales en el Alto de los Barriales y lugar de la Sabaneta la Polonia.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la capital de la República o de la Provincia donde ya exista un semanario; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 12 de Marzo de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

Liq. 5344.  
(Segunda publicación)